

DECRETO 1249 DE 2020

(septiembre 14)

D.O. 51.437, septiembre 14 de 2020

por el cual se designa al Embajador de Colombia ante el Gobierno de la República de Turquía como Embajador No Residente ante el Gobierno de Georgia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1071 del 13 de junio de 2019, el señor Julio Aníbal Riaño Velandia, identificado con Cédula de ciudadanía número 17.183.707, fue nombrado en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Turquía.

Que el señor Julio Aníbal Riaño Velandia tomó posesión de manera efectiva del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; Código 0036, Grado 25, el 1º de julio de 2019.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5º que un Estado acreditante podrá, después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Turquía es concurrente

ante el Gobierno de Georgia y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicho Gobierno.

Que el Gobierno de Georgia mediante Nota Verbal número 01/4779 del 7 de febrero de 2020, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia del señor Julio Aníbal Riaño Velandia como Embajador no residente ante dicho Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar. Desígnese al señor Julio Aníbal Riaño Velandia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Turquía como Embajador de Colombia No Residente ante el Gobierno de Georgia.

Artículo 2°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.